



"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:119/21-2022/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SERVICIO IMPERIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 119/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR CESAR ALFREDO CRUZ MENDOZA, EN CONTRA DE HR AND SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.; GASOLINERA FUVA Y A LOS CC. RAFAEL AVILA GONZALES, CONCEPCION CANO HERNANDEZ, CESAR, TERESA Y EVERTO.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.-----

ASUNTO: Se tiene por recibido el oficio signado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con Residencia en Ciudad del Carmen, quien solicita a esta autoridad para que en el plazo de tres días se informe, la respuesta que fuera otorgada al oficio número 1619/JL-II/23-2024, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Así mismo, se tiene por presentado el escrito signado por la apoderada legal de la parte actora, quien solicita que se le reconozca la personalidad de apoderada del actor a la Licenciada Yazmin del Carmen Mendoza Geronimo, en relación a la carta poder de fecha veintiuno de octubre del dos mil veintiuno que obra en autos, así como con la cédula profesional número 13916539.- En consecuencia, **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el oficio y escrito de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En virtud de lo solicitado por la Autoridad Federal, ríndase informe dentro del plazo de tres días, remitiendo las constancias pertinentes del presente procedimiento, para acreditación del dicho.

TERCERO: Dado lo solicitado por la apoderada legal de la parte actora, **se le reconoce la personalidad a la Licenciada Yazmín del Carmen Mendoza Geronimo**, como apoderada legal de la parte actora, de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con la original de Carta Poder de fecha veintisiete de enero del dos mil veintiséis en relación a la carta poder de fecha veintiuno de octubre del dos mil veintiuno, anexa al escrito inicial de demanda, y la cédula profesional número 13916539 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; no obstante, al ser copia simple, se hace constar que al realizar una búsqueda en la página de Registro Nacional de Profesiones, se advierte que se encuentran registradas teniéndose así por demostrado ser Licenciada en Derecho.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

